

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44593** BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 550/2016, NIG n.º 48.04.2-16/017559, por auto de 08/09/16 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Basañez, S.A., CIF.: B95379640, con domicilio en Bilbao, c/ Barroeta Aldamar, n.º 6-1º y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la circunscripción de esta jurisdicción.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3. Que la administración concursal está integrada por D. Íñigo Gutiérrez Allue, con DNI. 30622252Y, domicilio en Bilbao c/ Alameda Mazarredo, n.º 15, 6º D.

4. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

6. Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Bilbao (Bizkaia), 8 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160064790-1